

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 26 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 823/2018.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 823/2018. Negociado: 01.

NIG: 2906744420180010637.

De: Don José David Tomé Segovia.

Abogado: Alejandro Marín Melgar.

Contra: Construcciones y Estructuras Jorcaben, S.L., y Fondo Garantía Salarial.

### E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 823/2018, sobre procedimiento ordinario, a instancia de José David Tomé Segovia contra Construcciones y Estructuras Jorcaben, S.L., y Fondo Garantía Salarial, en la que con fecha se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 131/2019

En Málaga, a veintidós de marzo de dos mil diecinueve.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 823/2018, seguidos a instancia de don José David Tomé Segovia, asistido/a por el Letrado Sr. Marín Melgar, frente a la entidad Construcciones y Estructuras Jorcaben, S.L. (B-93570976), que no comparece, sobre reclamación de cantidad.

### F A L L O

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don José David Tomé Segovia frente a la entidad Construcciones y Estructuras Jorcaben, S.L. (B-93570976), sobre reclamación de cantidad, debo condenar a la empresa demandada a que abone a la parte demandante la cantidad de 1.238,28 euros, más el 10% del interés moratorio sobre los conceptos salariales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones y Estructuras Jorcaben, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Secretario/a Judicial.